

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 12 DE 2024**

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004.

Por medio del presente documento conforme lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección Licitación Privada No. 12 de 2024, se da respuesta a las observaciones presentadas por INGESCOR LTDA dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, informándose por parte de la entidad lo pertinente en los siguientes términos:

OBSERVACION No 01:

De: juan ríos

Date: mié, 24 jul 2024 a la(s) 4:04 p.m.

Subject: OBSERVACIÓN LP-240012

To: rectoria@ufps.edu.co

Respetados Señores:

En atención al proceso LP-240012 solicitamos por favor se informe cómo se acredita el numeral 3.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, específicamente esto:

"2- Dentro del equipo profesional que ejecuto los contratos de interventoría debe acreditarse la vinculación del siguiente equipo de trabajo:

- a. Director de Interventoría*
- b. Ingeniero Residente de Interventoría*
- c. Especialista Estructural*
- d. Especialista en Geotecnia*
- e. Especialista Hidráulico"*

Por favor aclarar.

Quedamos atentos,

INGESCOR LTDA
NIT: 812.002.469-5

OBSERVACION No 02:

De: Juan ríos

Date: mié, 24 jul 2024 a la(s) 4:07 p.m.

Subject: OBSERVACIÓN 2 LP-240012

To: rectoria@ufps.edu.co

Respetados Señores:

En atención al proceso LP-240012 solicitamos respetuosamente a la entidad se habilite un correo para el envío y recepción de las propuestas, y que estas puedan ser presentadas tanto físicamente como al correo.

Quedamos atentos,

*INGESCOR LTDA
NIT: 812.002.469-5*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En primera instancia acudiendo a la naturaleza jurídica y el régimen especial de contratación aplicable a la Universidad Francisco de Paula Santander como entidad contratante, se informa lo siguiente:

La Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, posee un Régimen Especial de Contratación amparado bajo el artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y consagra entre otras, lo siguiente:

< ... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...>

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el 69 de la Constitución Política, el Consejo Superior Universitario expidió mediante el Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; modificado el artículo 28 del citado Reglamento, mediante la expedición del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, artículo que consagra el procedimiento aplicable para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra de la Universidad, en el que se señala lo siguiente:

<La Contratación siempre será directa pero sujeta a las cuantías y procedimientos allí referidos.>

Así las cosas, se informa que el presente proceso de contratación identificado bajo el No. 12 de 2024 se adelanta bajo la modalidad de selección Licitación Privada, cuyo procedimiento aplicable es el establecido para todos los efectos para la Contratación con

Formalidades Plenas en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario, en lo previsto en el Manual de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander y demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

Siendo del caso a su vez aclarar que para efectos de participar en el proceso de contratación que nos ocupa, en virtud del procedimiento consagrado en las referidas normas, se requiere haber sido invitado a participar en el proceso de selección por parte del Rector (a) como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, etapa que ya se surtió en la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación, el día veintitrés (23) de julio de 2024.

Lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 1.2. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** del pliego de condiciones del proceso de selección Licitación Privada No. 12 de 2024, que señala en el literal A. del numeral 1.2.2. **REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE**, dentro de los de los requisitos para participar en el proceso licitatorio lo siguiente:

1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.2.2. REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE: *Además de los requisitos de habilitación y de calificación establecidos en el presente pliego de condiciones, los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para participar:*

A. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación. *(Subrayado fuera del texto)*

B. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta.

Ahora bien, aunque las observaciones dentro del presente proceso de contratación no fueron presentadas por proponentes invitados a participar, en aras de darle plena prevalencia a las garantías constitucionales en el trámite de este proceso, se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

1. Sobre la solicitud relacionada con la acreditación de lo solicitado por la entidad en el numeral 2 del numeral 3.4.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** del pliego de condiciones del proceso LP 12 de 2024, en lo que corresponde a la acreditación de los profesionales como parte del equipo de interventoría, se informa que dentro del presente proceso de selección la valoración de la **CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA** se determina para todos los efectos en el numeral 3.4 del pliego de condiciones, estableciéndose en lo que corresponde a la evaluación de las características requeridas para los contratos que aporten la experiencia, en el numeral 3.4.1 **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, las

condiciones necesarias para acreditar la experiencia relacionada con el objeto a contratarse, así como de los profesionales vinculados en dichos contratos como soporte de la experiencia del proponente y del equipo de trabajo; siendo del caso, a su vez precisar, que en el presente pliego de condiciones en el numeral 3.4.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y numeral 3.4.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, se establecen por parte de la entidad que, cuales documentos y condiciones se deben tener en cuenta por parte de los invitados a participar para la acreditación de dicho requisito.

2. Referente a la solicitud de habilitación de entrega de las ofertas de manera presencial y virtual, se informa que no se accede a su solicitud teniendo como precedente lo informado por parte de la entidad en primera instancia, respecto a la presentación de solicitudes, aclaraciones y/o observaciones por parte de los proponentes invitados a participar en este proceso licitatorio.

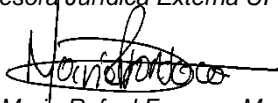
Se firma en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días de julio del año 2024



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Raquel K. Cortés P.

P. Raquel Katuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS



P: Mario Rafael Fonseca Mejía
Planeación Física UFPS